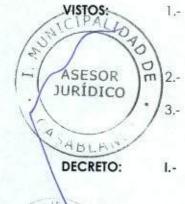


## **DECRETO ALCALDICIO Nº 002079**

## Casablanca, 30 de septiembre de 2011



La conveniencia de contar con el servicio de animación en actividades de tocatas, organizadas por el municipio y la Agrupación de Discapacitados de Casablanca (ADISCA).

Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

Apruébese contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ, cédula de identidad Nº 15.072.022-2 para el servicios de animación en actividades de tocatas, organizadas por el municipio y la Agrupación de Discapacitados de Casablanca (ADISCA), por la suma única y total de \$ 200.000.- Más impuesto.

II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item
04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios –
Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución: Dir. Finanzas Alcaldía RR.PP. Jurídico

TOAD D

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 30 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ, cédula de identidad Nº 15.072.022-2, domiciliado en General Bonilla Nº 352, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de animación en actividades de tocatas, actividad organizada por la municipalidad y agrupación de discapacitados de Casablanca (ADISCA).

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$200.000- más Impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Pública, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día 01 de octubre del año en curso, desde las 18:00 hrs. a 24:00 hrs. en Escuela Humberto Moath.

<u>CUARTO</u>: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO**: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO**: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100,000.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio Nº 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**<u>DECIMO</u>**: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DAD DE

NICOLAS ESCORAR VASCUEZ